

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

7 2 JUL 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 y el CUDAP:EX-HCD:0002305/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de un Seguro Técnico para el Equipamiento Fotográfico de la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal de la HCDN, por el término de 12 meses".

Que a fojas 2 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el costo estimado para atender el objeto del llamado y a fojas 3/4 las condiciones de la cobertura prevista.

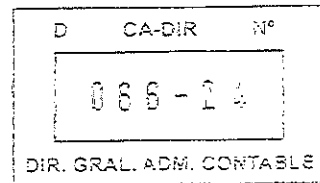
Que a fojas 7, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 9/10 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones

Que a fojas 12 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 69/2024, para el ejercicio correspondiente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 17, la Dirección de Compras, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 18.

Que, por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, el que será de aplicación a la presente en la medida en que no se contradiga con las modificaciones introducidas al Reglamento de Contrataciones por la Resolución Presidencial N° 137/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 235/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

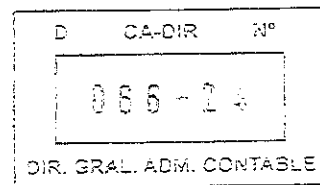
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 15/2024, relativo a la “Cobertura de un Seguro Técnico para el Equipamiento Fotográfico de la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal de la HCDN, por el término de 12 meses”, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$290.716,07.-) a abonar en un único pago.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signature]
Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*

[Handwritten signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 068-24 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN** (en adelante, HCDN), representada por el Cdr. Jorge Horacio AMARFIL, D.N.I. Nº 14.040.042, en su carácter de Director General Administrativo Contable, con domicilio legal en la calle Riobamba Nº 25, piso 6º, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Lic. Leonardo Gustavo TOURNOUR, D.N.I. Nº 25.106.221, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín Nº 913, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la contratación por parte de la HCDN de un seguro técnico para el Equipamiento Fotográfico de la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal de la HCDN, con vigencia anual, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente CONVENIO.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la Cláusula Primera, cuya póliza se emitirá como consecuencia del presente CONVENIO, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$290.716,07.-), costo anual y final.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 30241/62, a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza respectiva, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del CONVENIO.

El comprobante de la transferencia efectuada deberá remitirse mediante correo electrónico a la casilla: cobranzaspatrimoniales@nacion-seguros.com.ar; FBAREIRO@nacion-seguros.com.ar, indicando el número de la póliza a la que aplica la misma.

TERCERA: VIGENCIA

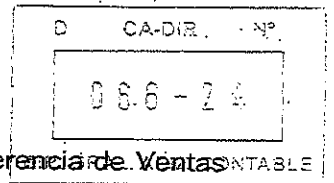
La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de las 12:00hs del día 1 de

ES COPIA FIEL ANTE MI VISTA
DEPTO. COMPRAS H.C.D.N.

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



Contrataciones, entre la HCDN y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas, Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La HCDN manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4., del presente ejercicio.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente CONVENIO, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder constituyendo domicilio en los indicados en la Cláusula Decima del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente CONVENIO.

Asimismo, la HCDN constituye domicilio electrónico en dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar y NACIÓN SEGUROS en notificacionspn@nacion-seguros.com.ar; GGIUSEPPETTI@nacion-seguros.com.ar.

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 87 del Reglamento de Contrataciones mencionado, a los fines de contratar el seguro detallado en la cláusula primera del presente, el cual se integra con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener ambos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación tributaria del pago del impuesto de sellos, previsto en el Título XV, Capítulo I del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. 2020).

**ES COPIA FIEL ANTE MI VISTA
DEPTO. COMPRAS H.C.D.N.**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

M. Blanco
**MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DEL GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.**



| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 066-24 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |

ANEXO I

ES COPIA FIEL ANTE MI VISTA
DEPTO. COMPRAS H.C.D.N.

5

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



Nación Seguros



OFERTA ECONOMICA EQUIPOS ELECTRONICOS

| | | | |
|-------------------|--|---------------|------------|
| Asegurado: | HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION | FECHA: | 27/06/2024 |
| Vigencia: | Anual, con inicio a confirmar. | | |

Ubicación del Riesgo

Equipos Móviles: en tránsito – República Argentina

Moneda

Pesos

Tipo de equipo

Equipos Electrónicos

Detalle de Riesgos

Equipamiento Fotográfico de la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

| | | | |
|--------|--------------------|---------|-----------------|
| CAMARA | NIKON D750 | 3195712 | \$ 1.800.000,00 |
| LENTE | NIKON NIKKOR 24-70 | 1195063 | \$ 1.400.000,00 |
| LENTE | NIKON NIKKOR 50 | 241192 | \$ 900.000,00 |
| FLASH | NIKON SB5000 | 1502 | \$ 400.000,00 |

Riesgos Cubiertos

Todo riesgo equipos electrónicos.
 Daños materiales totales y parciales directos por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, con adicional de deficiencia en el suministro eléctrico.
 Cobertura de reposición a nuevo para equipos con una antigüedad de fabricación inferior a tres años.
 Hurto
 Cláusula de ajuste 50%

Medida de la prestación: Prorrata

Suma Asegurada

\$ 4.500.000.-

Deducible

Equipos Móviles:
 - Equipos con suma asegurada hasta \$ 185.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 11.100
 - Equipos con suma asegurada desde \$ 185.001 hasta \$ 370.000: 10% del siniestro, Mínimo \$ 15.000.-

ES COPIA FIEL ANTE MI VISTA
DEPTO. COMPRAS H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

Blanco
 N. BLANCO
 DEPARTAMENTO
 ENTRADAS Y ARCHIVO
 ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H.C.D.N.